





INFORME TÉCNICO

Proyecto:

1444 Acceso de las mujeres campesinas e indígenas a la tenencia, uso y usufructo de la tierra. Apoyo complementrio para Infraestructura y Equipo.

FONDO: E0013 - APOYO COMPLEMENTARIO CÁTEDRAS

CONVOCATORIA: E00013-2014-01

SOLICITUD: 000000000243861

RENIECYT del Sujeto de apoyo: 1377

Responsable Técnico:

Dr. Alain Basail Rodríguez

Director del Centro de Estudios Superiores de México y Centroamérica

CESMECA-UNICACH

29 de enero 2015 San Cristóbal de Las Casas, Chiapas







CENTRO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE MÉXICO Y CENTROAMÉRICA OFICINA DE LA DIRECCIÓN

INDICE

- **INFORMACIÓN GENERAL / 1** I.
- II. **ANTECEDENTES / 1**
- **JUSTIFICACIÓN / 3** III.
- **RESULTADOS RELEVANTES / 4** IV.
- V. ANEXOS / 7
 - a) Planos arquitectónicos Tercera Etapa CESMECA
 - b) Convenio Interinstitucional UNICACH-INIFECH









I. Información General

FONDO: E0013

CONVOCATORIA: E00013-2014-01

SOLICITUD: 00000000243861

PROGRAMA INSTITUCIONAL: 1444 Acceso de las mujeres campesinas e indígenas a la tenencia, uso y usufructo de la tierra. Apoyo complementrio para Infraestructura y

Equipo.

OBJETIVO:

Ampliar la infraestructura para el trabajo individual y en grupos de investigación con la construcción de cubículos para los investigadores(as) de las Cátedras, áreas para trabajo colectivo con personal de apoyo y para tutorías con estudiantes vinculados con el proyecto (aproximadamente 200m²).

APOYO RECIBIDO: \$ 500,000.00 (Quinientos mil pesos 00/100 m.n.)

VIGENCIA DEL PROYECTO: 09 de junio de 2014 al 31 de diciembre de 2014

RESPONSABLE INSTITUCIONAL DEL PROYECTO ANTE CONACYT

Representante Legal: Lic. Adolfo Guerra Talayero. Abogado General UNICACH

Responsable Administrativo: Lic. Ricardo Cruz González. Coordinador General Administrativo UNICACH

Responsable Técnico: Dr. Alain Basail Rodríguez, Director del Centro de Estudios Superiores de México y Centroamérica, CESMECA-UNICACH.

Teléfonos +52 (967) 112 04 83 al 85 Ext 103.

Correo electrónico: director_cesmeca@unicach.mx

II Antecedentes

El Centro de Estudios Superiores de México y Centroamérica de la Universidad de Ciencias y Artes de Chiapas cuenta con una trayectoria de 20 años dedicados a la investigación avanzada, la docencia de alto nivel y la vinculación y difusión del conocimiento científico









(Revista *LiminaR*, IRMCyT-CONACyT). Desde hace tres años dispone de una nueva infraestructura para el desarrollo de sus actividades sustantivas. En sus siete nuevos edificios cuenta con cubículos para investigadores con mobiliario apropiado y equipo de computo de alta tecnología. No obstante, con el crecimiento de la planta académica y el desarrollo de proyectos de investigación y desarrollo institucional se requiere ampliar la infraestructura para el trabajo de grupos de investigación. Ello se ha previsto en una tercera etapa constructiva.

En materia de conectividad se cuenta con líneas telefónicas con tecnología IP y la conexión a Internet 2 (videoconferencias). Asimismo, se dispone de 6 salones amplios con el equipamiento necesario para la docencia en los posgrados (reconocidos por el PNPC-CONACyT), un auditorio con capacidad para 110 personas, y una unidad administrativa. De igual forma se cuenta con un centro de documentación con cerca de 12,000 volúmenes y centro de cómputo recientemente equipado. En términos de infraestructura móvil cuenta con vehículos y mobiliario necesario para las actividades de investigación.

La UNICACH forma parte del CUMEX, la Red Nacional de Bibliotecas virtuales y de diversas asociaciones. El CESMECA forma parte de la Red CLACSO y es integrante del Consejo Directivo del COMECSO.

III. Justificación

El CESMECA cuenta con nuevas instalaciones cuyo equipamiento debe ser actualizado continuamente. El crecimiento y los proyectos de innovación y desarrollo institucional han hecho que estos espacios sean insuficientes. Por ello, se propone la construcción de nuevos cubículos para investigadores/as de las Cátedras y áreas de trabajo para estudiantes y personal de apoyo vinculados con el proyecto (aproximadamente 200m²). La UNICACH establece el compromiso de aportar los recursos complementarios necesarios para la consolidación de la infraestructura como parte de su Programa General para el crecimiento de la infraestructura universitaria, así como el mobiliario para estos cubículos y espacios comunes de trabajo permitiría asegurar condiciones de trabajo óptimas y potenciar los resultados de trabajo.

El apoyo solicitado permite fortalecer la capacidad científica del CESMECA en la investigación en ciencias sociales con la línea en estudios políticos y de la democracia garantizando las condiciones para la incorporación de recursos humanos de alto nivel, lo que permite mejorar los indicadores de competitividad institucional. El 50% de los investigadores pertenecen al SNI y el 90% tienen el reconocimiento de Perfil PROMEP, con la incorporación de Cátedras se fortalece la investigación aplicada con incidencia en los grandes problemas nacionales, estatales y regionales, así como los grupos de investigación que constituyen el núcleo básico que se requiere para la operación de los Posgrados inscritos en el PNPC. Se fortalecerá la política de transferencia de resultados con sectores sociales y académicos de





CENTRO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE MÉXICO Y CENTROAMÉRICA OFICINA DE LA DIRECCIÓN



la región, los trabajos de la Cátedra Universitaria de Pensamiento Social y el Observatorio de las Democracias: sur de México y Centroamérica, proyectos en impulsan la formación de redes.

IV. Resultados Relevantes

Principales objetivos:

El principal objetivo a alcanzar con la aplicación del recurso complementario del proyecto 1444 es ampliar la infraestructura para el trabajo individual y de grupos de investigación con la construcción de cubículos para los(as) investigadores(as) de las Cátedras, áreas para trabajo colectivo con personal de apoyo y para tutorías con estudiantes vinculados con el proyecto (aproximadamente 200 m²).

Descripción de beneficios:

Con el apoyo otorgado de medio millón de pesos se complementaron los recursos para la construcción de la Tercera Etapa de las nuevas instalaciones del CESMECA asegurando condiciones de trabajo más óptimas a los(as) jóvenes investigadores(as) y a los proyectos de investigación y desarrollo institucional. En concreto la obra asegura para la joven investigadora su cubículo individual de trabajo, un espacio colectivo de trabajo para los colaboradores del proyecto y una sala de reuniones para 30 personas. Además, se dispondrá de espacios comunes (una amplia bodega de uso general, estacionamiento y una cafetería). Todos los espacios ya cuentan con equipamiento disponible (mesas, estantes, libreros, ordenadores personales, telefonía IP y conexión a internet).

Comentarios generales sobre el apoyo otorgado a su proyecto.

Para cumplir los objetivos previstos se integró el monto del apoyo económico otorgado por cada una de las cinco Cátedras asignadas a los tres proyectos presentados (1410, 1444 y 1782) por el CESMECA. El 26 de noviembre de 2014 se firmó el Convenio 016/14 con el Instituto de la Infraestructura Física Educativa del Estado de Chiapas (INIFECH) para la construcción de un nuevo edificio con cubículos, salas de trabajo colectivo y tutorías, sala de reuniones y áreas comunes correspondientes a la Tercera Etapa del CESMECA. La UNICACH comprometió prácticamente el total de los recursos antes mencionados (\$2'400,000.00) y junto al gobierno del estado procurarán el monto complementario (\$1'400,0000.00).

Cumplid<mark>o este</mark> trámite, la UNICACH transfirió los recursos al INIFECH en di<mark>ciembr</mark>e previéndose el inicio de las obras a fines de enero 2015 y con una duración estimada de





CENTRO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE MÉXICO Y CENTROAMÉRICA OFICINA DE LA DIRECCIÓN



cuatro meses para la entrega. De este modo se ejercieron \$ 475,000.00 correspondientes específicamente al Proyecto 1444 y, además, se ejercieron los recursos requeridos para los gastos del despacho de la firma González Lazarini, S. A. de C. V., que auditó los informes financieros de este proyecto 1444 con un costo de \$25,000.00, así como los proyectos 1782 (\$25,000.00) y 1410 (\$50,000.00).

La UNICACH complementó los recursos necesarios como parte de su programa general para la consolidación de la infraestructura universitaria y del equipamiento con el mobiliario para estos cubículos y espacios comunes. Por ello ya se cuenta con los planos, estudios de factibilidad, mecánica de suelos y otros, y se ha establecido todo el apoyo necesario con recursos humanos, disponibilidad de instalaciones del CESMECA, recursos materiales (vehículos de transporte, equipo de cómputo y electrónico, personal de apoyo organizativo y logístico, etc.). En los archivos anexos podrán constatarse los planos arquitectónicos del edifico de la Tercera Etapa del CESMECA (plantas baja y alta), el convenio interinstitucional INIFECH-UNICACH y los recibos de pago de la referida auditoria.





UNIVERSIDAD DE CIENCIAS Y ARTES DE CHIAPAS

CENTRO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE MÉXICO Y CENTROAMÉRICA OFICINA DE LA DIRECCIÓN



V. Anexos

a) Planos arquitectónicos Tercera Etapa CESMECA

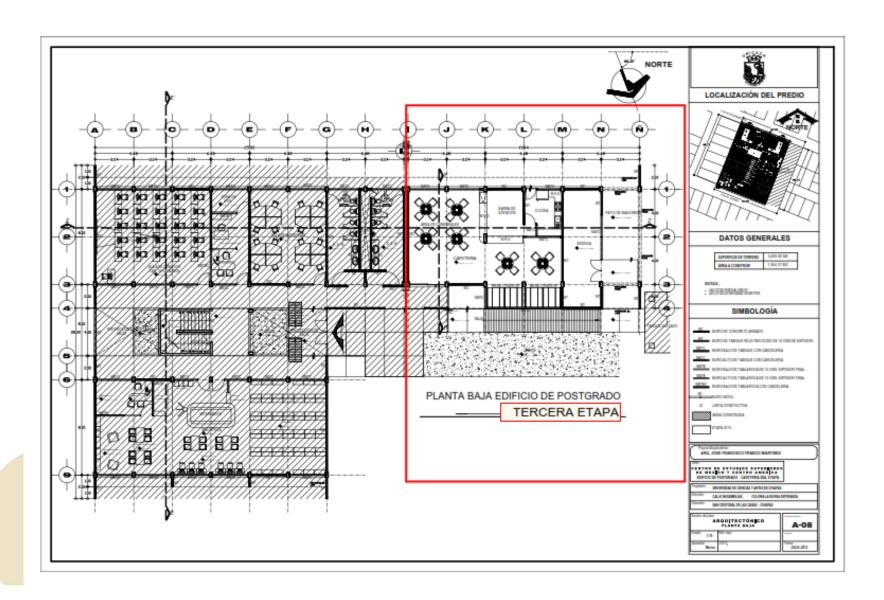




UNIVERSIDAD DE CIENCIAS Y ARTES DE CHIA

T1 Cesmeco

CENTRO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE MÉXICO Y CENTI OFICINA DE LA DIRECCIÓN

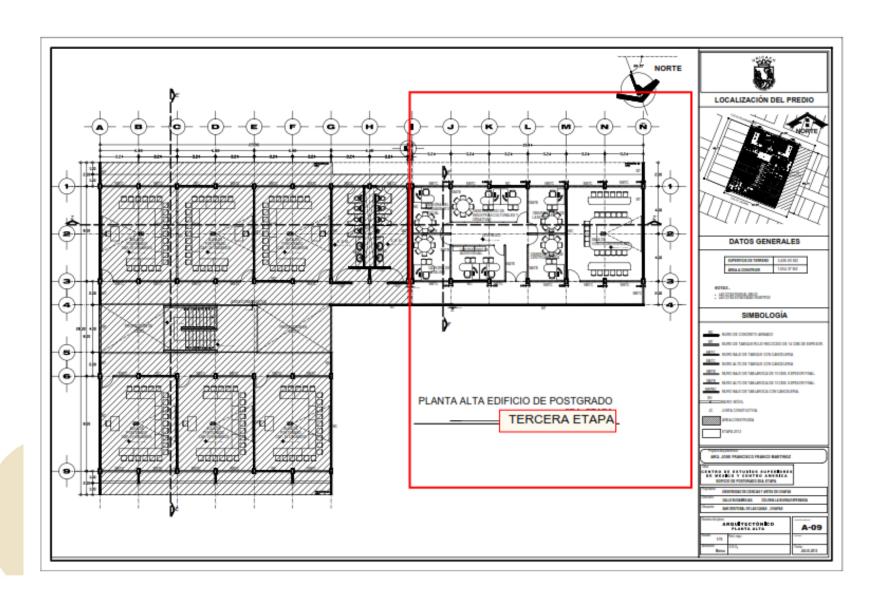




UNIVERSIDAD DE CIENCIAS Y ARTES DE CHIA



CENTRO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE MÉXICO Y CENTI OFICINA DE LA DIRECCIÓN









b) Convenio Interinstitucional UNICACH-INIFECH

ONSTITUTO

RDE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA CONVENIO DE COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL O EDUCATIVA DEL ESTADO DE CHIAPAS INIFECH-CESMECA/016/14



CONVENIO DE COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE. EL INSTITUTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA DEL ESTADO DE CHIAPAS, QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL INIFECH". REPRESENTADO POR SU DIRECTOR GENERAL, ARQ. JORGE ALBERTO BETANCOURT ESPONDA Y, POR LA OTRA PARTE LA "UNIVERSIDAD DE CIENCIAS Y ARTES DE CHIAPAS", REPRESENTADA POR SU RECTOR, ING. ROBERTO DOMINGUEZ CASTELLANOS, EN LO SUCESIVO "LA UNICACH" Y CUANDO ACTÚEN CONJUNTAMENTE SE LES DENOMINARÁN "LAS PARTES", CON EL OBJETO DE ESTABLECER LOS MECANISMOS Y LAS ACCIONES PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO: CONSTRUCCION DE LA 3A ETAPA DEL CESMECA, DENTRO DE LAS INSTALACIONES DEL CENTRO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE MEXICO Y CENTROAMERICA (CESMECA), UBICADA EN CALLE BUGAMBILIA NO. 30, FRACC. LA BUENA ESPERANZA, EN LA CIUDAD DE SAN CRISTÓBAL DE LAS CASAS, CHIAPAS: INSTRUMENTO QUE SE FORMALIZA AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

Con fecha 01 de febrero de 2008, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto que expide la Ley General de la Infraestructura Física Educativa, a través del cual se establecen las bases para la construcción, equipamiento, mantenimiento, rehabilitación, reforzamiento, reconstrucción y habilitación de inmuebles e instalaciones destinados al servicio del Sistema Educativo Nacional.

La misma disposición federal, en su Artículo Décimo Transitorio, señala que las Entidades Federativas deberán realizar las adecuaciones que sean necesarias en su Legislación, a fin de crear, en el ámbito estatal, su propio Instituto de la Infraestructura Física Educativa, y de que su marco constitutivo y normativo sea acorde con las disposiciones de dicha Ley.

El Gobierno del Estado, respetuoso y congruente con la estructura federalista nacional, con apego a las disposiciones de la Ley General de la Infraestructura Física Educativa, creó al Instituto de la Infraestructura Física Educativa del Estado de Chiapas, mediante Decreto número 196, publicado en el Periódico Oficial número 097, de fecha 05 de Junio del año 2008, como un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Estatal, con personalidad jurídica, patrimonio propio, autonomía técnica y de gestión para el cumplimiento de sus objetivos y el ejercicio de sus facultades.

El Instituto de Infraestructura Física Educativa del Estado de Chiapas, tiene por objeto fungir como un organismo con capacidad normativa, de consultoría y certificación de la calidad de la infraestructura física educativa del Estado, así como de la construcción, equipamiento, mantenimiento, rehabilitación, refuerzo, reconstrucción, reconversión y habilitación de inmuebles e instalaciones destinados al servicio de la educación pública en











UNICA CA

Universidad de Ciencias y Artes de Chiapas

CENTRO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE MÉXICO Y CENTROAMÉRICA OFICINA DE LA DIRECCIÓN



O RSITIUTO

O DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA CONVENIO DE COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL

O EDUCATINA DEL ESTADO DE CHIAPAS INIFECH-CESMECA/016/14



el Estado, en términos del Decreto de su creación, la Ley de Obra Pública del Estado de Chiapas, y demás disposiciones aplicables.

El Centro de Estudios Superiores de México y Centroamérica es una dependencia de investigación y docencia de la Universidad de Ciencias y Artes de Chiapas. Desde su creación en 1995, en el marco de la perspectiva jurídico-institucional de fundación de la Universidad de Ciencias y Artes de Chiapas, la cual recibió el encargo de generar conocimientos sobre la realidad social y la cultura de los pueblos del sur de México y Centroamérica, así como el de favorecer la educación superior, particularmente en los niveles de posgrado y contribuir a la difusión científica y cultural.

El Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2013-2018, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de mayo de 2013, establece en su Objetivo 3.5, Hacer del desarrollo científico, tecnológico y la innovación pilares para el progreso económico y social sostenible. De conformidad con el presupuesto asignado al Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología "CONACYT" en el Presupuesto de Egresos de la Federación del presente ejercicio fiscal, se cuenta con la suficiencia presupuestaria para canalizar los recursos al desarrollo del objeto del presente Convenio.

En sesión celebrada con fecha 24 de septiembre de 2014, el Comité de Apoyos Institucionales del "CONACYT", mediante Acuerdo Número 15/XVI/2014 aprobó someter a consideración del Director General del "CONACYT" para su autorización la propuestas denominadas APOYOS DE CÁTEDRAS CONACYT/1782 DEMOCRACIA EN EL SUR DE MÉXICO Y CENTROAMÉRICA, APOYOS DE CÁTEDRAS CONACYT/1444 ACCESO DE LAS MUJERES CAMPESINAS E INDIGENAS A LA TENENCIA, USO Y USUFRUCTO DE LA TIERRA, APOYO DE CÁTEDRAS CONACYT/1410 PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO, VIOLENCIA FEMINICIDA Y FEMINICIDIO EN DOS REGIONES DE CHIAPAS; adjuntando Cédulas de Aprobación emitidas por el Director General de CONACYT mediante oficio número H400/1384/2014, de fecha 24 de septiembre de 2014.

Con fechas 29 de septiembre, 07 de octubre y 08 de octubre de 2014, se suscriben Convenios de Asignación de Recursos que celebran el *Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología* y la *Universidad de Ciencias y Artes de Chiapas*, para los proyectos referidos en el párrafo anterior, con números de folio C-792/2014, C-931/2014 y C-976/2016 respectivamente.

DECLARACIONES

I .- De "EL INIFECH":

I.1.- Que es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Estatal, con personalidad jurídica y patrimonio propio, sectorizado a la Secretaría de Educación, creado mediante Decreto No. 196, publicado en el Periódico Oficial No. 097, de fecha 05 de Junio de 2008.











CENTRO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE MÉXICO Y CENTROAMÉRICA OFICINA DE LA DIRECCIÓN



NSTITUTO

8 DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA CONVENIO DE COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL

0 EDUCATIVA DEL ESTADO DE CHIAPAS INIFECH-CESMECA/016/14



- I.2.- Que el Arq. Jorge Alberto Betancourt Esponda, en su carácter de Director General del Instituto de la Infraestructura Física Educativa del Estado de Chiapas, acredita su personalidad conforme al nombramiento de fecha 07 de enero de 2013, emitido por el Ejecutivo del Estado, y está facultado para suscribir el presente convenio, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 28 fracción I, de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Chiapas, 30 fracción III, del Decreto número 196 de su creación y, 11 fracción XII, de su Reglamento Interior.
- I.3. Que goza de facultades para la construcción, equipamiento, mantenimiento, rehabilitación, refuerzo, reconstrucción, reconversión y habilitación de inmuebles e instalaciones destinados al servicio de la educación pública en el Estado, en términos de su Decreto de creación, la Ley de Obra Pública del Estado de Chiapas, contando con personal calificado para llevar a cabo el proceso licitatorio y la ejecución de los trabajos que serán objeto del presente convenio.
- 1.4. Que de conformidad con el párrafo segundo del Artículo 6 de su Decreto de creación, reconoce que las Universidades y demás Instituciones de Educación Superior Autónomas, a que se refiere la fracción VII del artículo 3 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se regularán en materia de infraestructura física educativa por sus órganos de gobierno y su normatividad interna, sin que ello obste para que éstas puedan suscribirse con el Instituto los convenios necesarios para la consecución de sus objetivos.
- I.5. Que celebra el presente convenio con la finalidad de colaborar directamente en la ejecución de los trabajos de obra de Infraestructura Física Educativa, en favor de "LA UNICACH", mismos que se describen pormenorizadamente en el anexo "A", en términos de las cláusulas primera y segunda del presente instrumento, hasta el límite del recurso disponible.
- I.6. Para los fines y efectos legales que deriven del presente convenio, señala como domicilio el ubicado en Libramiento Sur Poniente, número 650, Colonia Penipak, código postal 29060, de la ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas. Que su Registro Federal de Contribuyentes es IIF-080705-F48.

II.- De "LA UNICACH":

- II.1.- Que es un Organismo Autónomo de interés público y social, con personalidad jurídica y patrimonio propio, al servicio de los intereses educativos, sociales y culturales del Estado de Chiapas y de México, de conformidad con lo establecido en la Fracción VII del Artículo 3º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; lo anterior según lo dispone el artículo 1 de la Ley Orgánica de la Universidad de Ciencias y Artes de Chiapas, publicada en el Periódico Oficial del Estado de Chiapas, número 336 Tomo III, Decreto 359, de fecha 16 de noviembre del año 2011.
- II.2.- Que dentro de sus atribuciones se encuentra la de establecer los convenios y contratos necesarios para el desarrollo de las actividades académicas de la











CENTRO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE MÉXICO Y CENTROAMÉRICA OFICINA DE LA DIRECCIÓN



NSTITUTO

DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA CONVENIO DE COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL

DEDUCATIVA DEL ESTADO DE CHIAPAS INIFECH-CESMECA/016/14



universidad con otras instituciones de educación superior y centros de investigación nacionales y extranjeros, públicos o privados.

- II.3.- Que el Ing. Roberto Domínguez Castellanos cuenta con la personalidad jurídica para representar en este acto a la Universidad, en su carácter de Rector, como lo acredita con su nombramiento de fecha 27 de enero de 2012, otorgado por la H. Junta Directiva de la Universidad de Ciencias y Artes de Chiapas y con plenas facultades para suscribir el presente convenio en los términos de los artículos 22 y 25 de la Ley Orgánica, de la Institución que representa.
- II.4.- Que su registro federal de contribuyentes es: UCA-950202-3J3.
- II.5.- Que su domicilio legal para los efectos del presente convenio, es el ubicado en la 1a avenida sur poniente no. 1460, Colonia Centro, de la ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, C.P. 29000.

III .- De "LAS PARTES":

III.1. Que conforme a las declaraciones expuestas, se reconocen recíprocamente su personalidad jurídica y la capacidad legal de sus representantes, manifestando conocer íntegramente el contenido del presente instrumento y ser conformes en suscribirlo para obligarse al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- El presente Convenio de Coordinación Interinstitucional, tiene por objeto establecer los mecanismos y las acciones entre "EL INIFECH" y "LA UNICACH", para la ejecución del Proyecto: CONSTRUCCION DE LA 3A ETAPA DEL CESMECA, DENTRO DE LAS INSTALACIONES DEL CENTRO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE MEXICO Y CENTROAMERICA (CESMECA), UBICADA EN CALLE BUGAMBILIA NO. 30, FRACC. LA BUENA ESPERANZA, EN LA CIUDAD DE SAN CRISTÓBAL DE LAS CASAS, CHIAPAS.

SEGUNDA.-La obra mencionada se enuncia en el siguiente recuadro de manera informativa y en el Anexo A, el cual es parte integrante del presente instrumento, especificándose todas y cada una de sus características, acciones, metas y demás aspectos inherentes a la misma:

No.	SEDE BENEFICIADA	DESCRIPCIÓN DE LA OBRA
1	CENTRO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE MEXICO Y CENTROAMERICA (CESMECA)	CONSTRUCCION DE LA 3A ETAPA DEL CESMECA.











CENTRO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE MÉXICO Y CENTROAMÉRICA OFICINA DE LA DIRECCIÓN



ONSTITUTO

DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA CONVENIO DE COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL

DE DUCATIVA DEL ESTADO DE CHIAPAS INFECH-CESMECA/016/14



TERCERA.- El monto total de la obra objeto del presente instrumento, es por la cantidad de \$3,895,680.63 (tres millones ochocientos noventa y cinco mil seiscientos ochenta pesos 63/100 M.N.) incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A).

CUARTA.- Para la ejecución de la obra en el presente ejercicio fiscal, "LA UNICACH" aportará la cantidad de \$2.400,000.00 (Dos millones cuatrocientos mil pesos 00/100 M.N.), proveniente de los siguientes proyectos financiados por el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (CONACYT), aprobados por su Comité de Apoyos Institucionales en su sesión celebrada el 24 de septiembre de 2014, mediante Acuerdo número 15/XVI/2014, denominados APOYOS DE CÁTEDRAS CONACYT/1782 DEMOCRACIA EN EL SUR DE MÉXICO Y CENTROAMÉRICA, APOYOS DE CÁTEDRAS CONACYT/1444 ACCESO DE LAS MUJERES CAMPESINAS E INDIGENAS A LA TENENCIA, USO Y USUFRUCTO DE LA TIERRA, APOYO DE CÁTEDRAS CONACYT/1410 PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO, VIOLENCIA FEMINICIDA Y FEMINICIDIO EN DOS REGIONES DE CHIAPAS; mismos que servirán para la conclusión de la meta descritas en el anexo "A" del presente convenio, por lo que se compromete a transferirlos en una sola ministración a "EL INIFECH", en la cuenta bancaria que en el momento oportuno le sea proporcionada por éste, a fin de proceder a la realización de las acciones necesarias y la contratación de los trabajos materia del presente instrumento, emitiendo al efecto el recibo más eficaz que en derecho corresponda, que avale la entrega del recurso referido en líneas precedentes.

QUINTA. "LAS PARTES" acuerdan que del monto total señalado en la Cláusula anterior del presente instrumento, "EL INIFECH" dispondrá de los recursos asignados por "LA UNICACH", la cantidad de \$60,504.20 (Sesenta mil quinientos cuatro pesos 20/100 M.N.) que corresponde al 3% de los costos indirectos de la obra en mención, mismos que serán útiles para atender los gastos de supervisión, vigilancia y control de los trabajos antes referidos, de conformidad con lo señalado en el artículo 112 del Reglamento del Código de la Hacienda Pública para el Estado de Chiapas.

SEXTA. "EL INIFECH" administrará los recursos financieros que le transfiera "LA UNICACH" y los destinará exclusivamente para la ejecución del objeto del presente instrumento, por consiguiente, no podrá aplicarlos en otros conceptos del gasto; ahora bien, en caso de insuficiencia de los recursos disponibles para el cumplimiento del fin convenido, "EL INIFECH" lo comunicará a "LA UNICACH" en el momento en que así resulte necesario, para su complemento o ajuste presupuestario haciendo entrega de la justificación técnica que contendrá el presupuesto y el desglose correspondiente que se considera para la conclusión de los trabajos objeto del convenio.

SÉPTIMA.- "EL INIFECH" llevará a cabo los procesos de licitación, adjudicación y contratación de la ejecución de la obra en cuestión, con la(s) empresa(s) o profesionista(s) que sean necesarios para la realización del objeto del presente Convenio, en apego a lo establecido en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y demás normatividad aplicable en la materia, quedando bajo su más estricta responsabilidad la ejecución de los recursos hasta su total conclusión y entrega de los trabajos correspondientes.



4







CENTRO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE MÉXICO Y CENTROAMÉRICA OFICINA DE LA DIRECCIÓN



O INSTITUTO

DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA CONVENIO DE COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL

O EDUCATIVA DEL ESTADO DE CHIAPAS INIFECH-CESMECA/016/14



OCTAVA.- "LAS PARTES" acuerdan que el presente Convenio podrán modificarlo de común acuerdo, siempre que sea por escrito y sin alterar su estructura, en estricto apego a las disposiciones jurídicas aplicables.

En caso de presentarse contingencias en la realización de los trabajos objeto del presente instrumento legal, "LAS PARTES" acuerdan tomar las medidas necesarias, y realizar las acciones y/o mecanismos que permitan afrontar y superar dichas eventualidades.

Tales medidas serán formalizadas mediante la suscripción del Convenio modificatorio correspondiente.

NOVENA.- "EL INIFECH" será responsable de elaborar el proyecto ejecutivo, catálogo de conceptos y especificaciones de la obra descrita en la cláusula segunda del presente instrumento; por su parte, "LA UNICACH" será responsable de la revisión y validación del proyecto, apegándose a la propuesta y especificaciones técnicas que al efecto presente; "EL INIFECH" se encargará de llevar a cabo la contratación, asignación y supervisión de la ejecución de los trabajos referidos en la Cláusula Segunda y que se describen en el Anexo A que forma parte integrante de este instrumento.

DÉCIMA.- De acuerdo a las necesidades técnicas y/o constructiva de los trabajos, "EL INIFECH" llevará el control del costo de la obra; por consiguiente, consultará a "LA UNICACH" respecto a las adecuaciones o requerimientos presupuestarios que en su caso llegaren a surgir, a fin de que sean conciliadas y aprobadas por esta última, quien en su caso hará las gestiones de validación y liberación para la obtención de los recursos financieros necesarios o la adecuación presupuestaria; luego entonces, "LAS PARTES", en forma conjunta, podrán ampliar o reducir las metas y conceptos establecidos en el Anexo "A", de conformidad con la disponibilidad de los recursos financieros.

DECIMA PRIMERA.- De conformidad con la Cláusula que antecede y una vez concluidos los trabajos que son objeto de este instrumento, "EL INIFECH" hará un análisis del ejercicio de los recursos financieros aportados por "LA UNICACH", para acordar con ésta las acciones conducentes.

DÉCIMA SEGUNDA.- Con la finalidad de asegurar la aplicación y efectividad de lo señalado en la Cláusula que antecede, "LAS PARTES" se comprometen a revisar periódicamente el contenido del presente instrumento, adoptando como medida necesaria el establecimiento de enlaces que funjan como comunicadores, a efecto de dar seguimiento a los compromisos asumidos; así, por parte de "EL INIFECH" será la Dirección de Planeación y Programación, cuyo titular es el Lic. Julio César Cortés Rodas, mientras que, por cuenta de "LA UNICACH", será la Dirección de Administración, cuyo titular es el L.A.E. Ricardo Cruz González, dichos enlaces tendrán el carácter de únicos, por lo que no tendrán injerencia en las solicitudes, denuncias o inconformidades de otros funcionarios, con excepción de la intervención de los titulares de ambas partes.



6



CENTRO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE MÉXICO Y CENTROAMÉRICA OFICINA DE LA DIRECCIÓN



O DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA CONVENIO DE COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL
O EDUCATIVA DEL ESTADO DE CHIAPAS INIFECH-CESMECA/016/14



DÉCIMA TERCERA.- En lo referente a la comprobación de la exacta aplicación de los recursos financieros entregados por "LA UNICACH" a "EL INIFECH", éste último se obliga a mantener bajo resguardo todos y cada uno de los comprobantes generados por la aplicación de los recursos, así como a comprobar los gastos originados, quedando comprometido a entregar a "LA UNICACH", previa solicitud por escrito, toda la documentación comprobatoria y justificatoria en copias certificadas, para soportar el valor de la inversión realizada.

Así también, "LAS PARTES" convienen que los órganos de control que correspondan podrán verificar, en cualquier momento, el cumplimiento de las obligaciones a cargo de "LAS PARTES", obligándose a entregar al órgano de control que lo requiera, en el ámbito de su competencia, la documentación comprobatoria respectiva.

DÉCIMA CUARTA.- "EL INIFECH" será responsable del cumplimiento de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales, fiscales, administrativas y demás ordenamientos en materia del trabajo y de la seguridad social, respecto del personal dependiente o con los subalternos que se requieran para el cumplimiento del objeto del presente instrumento, quedando obligado a responder de todas las reclamaciones que sus trabajadores, en su caso, llegaren a presentar en su contra, liberando a "LA UNICACH" de cualquier responsabilidad sobre este particular.

El personal de cada una de "LAS PARTES" que intervenga en la realización de las acciones materia de este Convenio, mantendrá su relación laboral y estará bajo la dirección y dependencia de la parte que lo haya contratado, por lo que no se crearán ni generarán relaciones de carácter laboral ni de ninguna otra naturaleza jurídica con la otra parte, a la que en ningún caso se le podrá considerar como patrón sustituto o solidario.

DÉCIMA QUINTA.-"EL INIFECH" recibirá del contratista, a su entera satisfacción y conforme a los términos previstos en la normatividad aplicable, los trabajos que son materia del presente instrumento, debiendo para tal fin verificar la debida terminación de los mismos conforme a las condiciones establecidas en el contrato de obra respectivo.

DÉCIMA SEXTA.- a su vez, "EL INIFECH" hará entrega a "LA UNICACH" de los trabajos ejecutados.

DÉCIMA SÉPTIMA.- Será obligación de "EL INIFECH" la realización de los trámites judiciales o administrativos correspondientes en caso de incumplimiento, por los vicios ocultos o cualquier otra responsabilidad que llegare a resultar con motivo de la contratación y ejecución de los servicios de la empresa o profesional contratado.

DÉCIMA OCTAVA.- La vigencia del presente instrumento iniciará a partir del día de su firma y concluirá hasta que se cumpla con su objeto.

DÉCIMA NOVENA.- "LAS PARTES", de común acuerdo, podrán dar per terminado anticipadamente el presente instrumento si existiere causa justificada para ello, previa solicitud de alguna de ellas y mediante escrito dirigido a la otra a efecto de que, dentro del término de treinta días naturales contados a partir de la notificación respectiva, se tomen las











CENTRO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE MÉXICO Y CENTROAMÉRICA OFICINA DE LA DIRECCIÓN



O INSTITUTO

8 DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA CONVENIO DE COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL

O EDUCATIVA DEL ESTADO DE CHIAPAS INIFECH-CESMECA/016/14



providencias necesarias para que las acciones o trabajos iniciados se desarrollen hasta su total conclusión, así como a firmar el convenio de finiquito respectivo con la(s) empresa(s) o profesionista(s) que en su caso se haya contratado para la ejecución de la obra objeto del presente instrumento.

VIGÉSIMA.- "LAS PARTES" convienen que el presente instrumento jurídico es un acto de buena fe; por consiguiente, cualquier controversia o duda que surja con motivo de su interpretación o cumplimiento, las resolverán de común acuerdo.

Leído que fue el presente Convenio de Coordinación Interinstitucional, y enteradas "LAS PARTES" de su contenido, alcance y fuerza legal, manifiestan que no existe dolo, error, mala fe, engaño o cualquier otro vicio del consentimiento que pudiera invalidarlo, lo ratifican y firman de conformidad al margen y al calce en tres ejemplares de ocho fojas útiles, en la ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, a los 26 días del mes de noviembre de 2014.

POR "LA LINICACH"

POR "EL INIFECH"

ING. KOBERTO DOMÍNGUEZ
CASTELLANOS
RECTOR

ARQ JORGE ALBERTO BETANCOURT
ESPONDA
DIRECTOR GENERAL

TESTIGOS DE ASISTENCIA

LIC: RICARDO CRUZ GONZÁLEZ DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN LIC. JULIO CÉSAR CORTÉS RODAS DIRECTOR DE PLANEACIÓN Y PROGRAMACIÓN

DR. ALAIN BASAIL RODRÍGUEZ

DIRECTOR DEL CENTRO DE
ESTUDIOS SUPERIORES DE MEXICO
Y CENTROAMERICA

M.A. FÉLIX DAVID RODRÍGUEZ OVANDO JEFE DE LA UNIDAD DE APOYO ADMINISTRATIVO

LAS FIRMAS QUE ANTECEDEN CORRESPONDEN AL CONVENIO DE COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA DEL ESTADO DE CHIAPAS Y LA UNIVERSIDAD DE CIENCIAS Y ARTES DE CHIAPAS, DE FECHA 26 DE NOVIEMBRE DE 2014, EL CUAL CONSTA DE 8 FOJAS ÚTILES, INCLUYENDO LA PRESENTE FOJA.



cesmeca

CENTRO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE MÉXICO Y CENTROAMÉRICA OFICINA DE LA DIRECCIÓN

